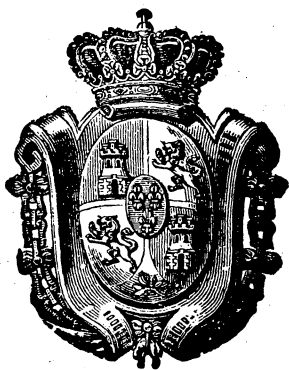


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AUSTRIA.

Viena 6 de Noviembre.

La gran duquesa Helena de Rusia marchó ayer de esta ciudad: la Princesa había diferido tres dias su partida para asistir á la celebracion de la fiesta de S. M. la Emperatriz madre. (Gac. de Augsb.)

#### TOSCANA.

Florenca 6 de Noviembre.

Ibrahim-baja ha sido muy bien recibido por la alta sociedad toscana: se estan haciendo preparativos para obsequiarle. Ayer noche estuvo S. A. en el baile de lady Normandy, en donde se hallaba reuni la toda la sociedad elegante de Florenca. Se ha observado por todos los concurrentes que el Principe no manifestaba en sus maneras la groseria que por algunos se le ha atribuído. Ha conferenciado con varias damas, y mas particularmente con Mma. de La-Rochefoucauld. El doctor Lallemand acompaña de continuo á S. A., quien al parecer le muestra un excesivo afecto.

Antes de salir de Pisa asistió Ibrahim-baja á un gran banquete con que se le obsequió en nombre del gran duque por las principales autoridades. La reunion se verificó en los Casinos de Pisa. A los postres el gobernador de la ciudad dirigió un brindis al Principe, y S. A. contestó en estos términos: *No alla prosperità della Toscana, perche prospera: no alla felicità de suoi abitanti, perche felici; ma alla conservazione del buon Principe que gli governa.* (No á la prosperidad de la Toscana, porque es feliz; no á la felicidad de sus habitantes, porque son dichosos; sino á la conservacion del buen Principe que los gobierna.)

Estas palabras, pronunciadas con mucha vehemencia, han sido aplaudidas estrepitosamente. (Correo de Marsella.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 96 1/4.

Idem al contado, 96.

España: Deuda activa, 28 7/8.

Pasiva, 7 1/4.

Tres por 100, 38.

La corbeta *Juno*, de 26 cañones, ha salido de Portsmouth en direccion del mar Pacifico, con instrucciones para el contralmirante Seymour, que manda en aquel punto la estacion inglesa. (Standard.)

#### FRANCIA.

Paris 15 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117-65.

Cuatro id., 108-25.

Tres id., 82-40.

España: Deuda pasiva, 7.

Tres por 100, 38 1/4.

La Cámara de los representantes de la Bélgica quedó constituida en la sesion de ayer. Mr. Liedts ha sido nombrado pre-

sidente por 64 votos. Habiendo manifestado Mr. Dolez que sus ocupaciones no le permitian desempeñar las funciones de vicepresidente, han sido elegidos para este cargo MM. Vilain XIV y Dumont, el primero por 45 votos, y el segundo por 42.

MM. Deman de Attenrode, Albérico Dubus, Huvernes y Villégas, han sido elegidos secretarios.

MM. de Secus y de Corswasem han obtenido mayoría de votos para el cargo de cuestores.

El Senado ha elegido por su presidente para la actual legislatura al baron Schiervel; para vicepresidentes á MM. el conde Vilain XIII y el conde de Baillet; secretarios, el marques de Rodes y Mr. Dumon-Dumontier; secretarios suplentes, el baron de Baré y el baron de Moonghem; cuestores el caballero de Ronillé y el vizconde de Jonghe de Ardoye.

En seguida se procedió á nombrar la comision encargada de redactar el proyecto de contestacion al discurso del trono, siendo el conde de Hane, el conde de Baillet, Dumon-Dumontier, y el baron Dellafaille. (D.bats.)

Escriben de Mostagan:

La columna del general Pays de Bourjolly ha ejecutado varias sorpresas con feliz éxito. Sidi-Mohamet-Ben-Amar, ex-agá de los litas, y uno de los gefes de mas influencia de la insurreccion, ha caido en poder del goum de Sidi-Laribi, quien le hizo cortar la cabeza inmediatamente. Al presentársela al general, Sidi-Laribi le decia: «esta cabeza vale mas para ti, que si hubieses hecho una razzia de 10,000 bucyes.» (Correo de Marsella.)

Se lee en la Gaceta de Moscow:

Un violento incendio ha devorado en el punto mas hermoso de la ciudad de Morschansk, en el gobierno de Tambou, 350 casas y una iglesia construida de madera, habiendo perdido cuanto poseian sus habitantes. El daño causado se calcula aproximativamente en mas de dos millones de francos. La casa de ayuntamiento y la escuela del distrito han quedado tambien destruidos. Se ha conseguido salvar los archivos de la ciudad y la biblioteca de la escuela. La violencia del incendio y la extension de sus devastaciones las ha producido la fuerza del viento, que era en tanto grado, que hasta se han roto los árboles mas corpulentos. Felizmente no ha perecido nadie. (Debats.)

Los diarios ingleses dan noticias de Buenos-Aires hasta el 28 de Agosto. Se decia que las fuerzas navales anglo-francesas debian tomar á Colonia y otras plazas del estado de Oriente. Estas plazas habian sido destinadas como el punto de reunion de los descontentos. (Presse.)

Escriben de Méjico el 25 de Setiembre:

El baron de Cipayre hace preparativos de marcha: ha abandonado su casa, y anuncia una almoneda de sus muebles, y caballos. Piensa partir el mes de Noviembre para la Habana, y aguardar allí las instrucciones de Mr. Guizot. La guerra no se ha declarado todavia en los Estados-Unidos. Todo lo relativo á este punto sigue *in statu quo*. En tanto no hay una peseta en el tesoro, el ejército está en la mayor desnudez, y la nacion no da muestras de querer dar hombres ni dinero. Sin embargo, los Estados-Unidos han renovado sus reclamaciones pecuniarias contra Méjico; y si el Gobierno no consiente en entrar en negociaciones sobre este objeto, así como respecto á los límites, los Estados-Unidos se apoderarán de una parte del territorio mejicano, como; por ejemplo, de Matanzas sobre Rio-Grande, cerca de la frontera de Tejas, ó de Monterey, ó de San Francisco sobre el mar Pacifico. La cuestion de las fronteras podrá llegar á ser fatal para la república de Méjico.

La Gaceta de Estado de Prusia publica, sobre los resultados del Congreso aduanero de Carlsruhe, las explicaciones siguientes, que pueden considerarse como semi-oficiales:

La tarifa de la Union aduanera para los años de 1846 á 1848 no contiene ninguna modificacion en cuanto á los derechos que pagan los hilos. Esta falta de resultados de las deliberaciones del congreso aduanero, á pesar de su larga duracion y de lo vivo de las discusiones, ha de contrariar los deseos de los unos, sin corresponder por eso á lo que de él se prometiera el mayor número de los otros. Sin embargo no debe perderse de vista que, segun el pacto constitutivo de la Union, es necesario el asenso de todos los miembros del Zollverein para cada cambio que se introduzca en la tarifa, y que por consiguiente, si hay discordancia de opiniones, así sobre la cuestion de la oportunidad de un cambio, como sobre el modo y extension de este, la disidencia

produce la continuacion de la antigua tarifa. En la ocasion actual parece que la discordancia de opiniones versó sobre el último punto: varios Gobiernos han deseado y propuesto una alza de derechos tal, que los otros Gobiernos, y aun los mismos que sus intereses tenian en proteger los ramos de industria á que estos derechos se referian, no se han atrevido á acceder á dicha proposicion. Así habiéndose mostrado los Estados mencionados muy poco dispuestos á acceder á las repetidas proposiciones que podian conciliar por un término medio los diferentes votos, y como por otra parte esté fijado en el pacto constitutivo un término preciso para la publicacion de la nueva tarifa trienal (ocho semanas antes de espirar la antigua), no hubo tiempo para resolver antes de esta época las cuestiones que aun quedaban pendientes.

Sensible es que la industria de tejidos del Zollverein tenga todavia que continuar sin la proteccion aduanera, propuesta desde hace tanto tiempo, aun en el círculo de una elevacion de derechos limitada, cual al parecer aconsejaban las modificaciones ocurridas en las condiciones de la concurrencia comercial. Por lo mismo creemos que no dejará de leerse con satisfaccion que, á consecuencia de este inesperado resultado del Congreso, el Gobierno prusiano ha creído debia declarar: «Que no puede considerarse como aplazadas hasta la próxima revision de la tarifa las cuestiones actualmente agitadas; y que por el contrario se reserva considerarlas como pendientes aun, y hacer en todos tiempos sus esfuerzos para que tengan solucion.» Ya se han tomado las medidas preparatorias para lograr este objeto.

Si hemos de dar asenso á las noticias que nos llegan por los diarios de Londres, parece cierto que el Gobierno inglés no tocará este año á la legislacion de cereales. Despues de largas deliberaciones, cuyo resultado no se ha podido traslucir, se separó el Gabinete sin aplazarse para ningun dia fijo, y hasta salieron de Londres algunos Ministros. No solamente no se habla ya, como hace algunos dias, de suspender por una orden del Gobierno el régimen de derechos móviles, sino que ni siquiera se trata de la reunion del Parlamento para hacerle juez de la cuestion.

Dícese que lo que ha determinado al primer Ministro á obrar así es un informe de los comisarios enviados á Irlanda, el cual presenta el estado de las cosas bajo un aspecto mas favorable, y demuestra que se habian exagerado extremadamente las consecuencias de la enfermedad de las patatas. Posible es que no sea tanta como se ha dicho la extension del mal, pero, aunque así sea, el mal es muy positivo. La cosecha de las patatas ha faltado, á lo menos en parte; hay un déficit en la de trigo que, aun en tiempos de la mayor abundancia, no basta para el consumo ordinario; este déficit no puede cubrirse sino importando cereales, y esto supuesto, es injusto é imprudente el oponerse á la introduccion de los granos necesarios al pais.

Comprendemos fácilmente el sistema protector, tratándose de cosas que puede suministrar la produccion nacional. Si la Inglaterra gravase con un impuesto subido las telas extranjeras de algodón ó de lana, este impuesto seria establecido en favor de las manufacturas capaces de abastecer el mercado interior sin el socorro de la concurrencia extranjera; pero la agricultura indigena no puede alimentar á los habitantes del reino Unido, y por consiguiente debe resignarse necesariamente á admitir el concurso de la agricultura extranjera. Esto supuesto, cuando el Estado impone gravos que vienen del exterior obliga al pueblo, no á consumir estos granos del exterior, pues no son suficientes, sino á pagar mas caras las dos especies de ellos. Así pues viene á ser una ley de carestia establecida exclusivamente en beneficio de los propietarios y contra los intereses de los consumidores. Una legislacion tan nociva no entraña ningun principio de duracion; y aunque el Ministerio y el Parlamento la mantengan este año, á pesar de la miseria y las quejas de los pueblos, tiene que anularse infaliblemente en la sesion siguiente; porque en esta parte está tan pronunciada la opinion publica, que no permite abrigar la menor duda.

Sabemos por cartas de Constantinopla de 22 de Octubre que Mr. de Bourquency ha remitido á la Puerta otomana una nota reclamando una entrevista con S. A. el Sultan para oír de su boca la negativa á demandas tan razonables como las que se han hecho por el Gobierno de su Rey con motivo de las medidas adoptadas por Chekib-Effendi. Añade que se ha empleado la fuerza para contener á los súbditos de S. M. en su retirada al Líbano, y que Scheik-Hamoud ha sido puesto en libertad despues de un juicio ilusorio, sin haber sido vigilado, permitiéndole dirigirse á Deir-el-Kamar, rodeado de druzos que le iban vitoreando. Insiste por tanto en que este Scheik sea sometido á un nuevo juicio, y reclama el restablecimiento de los franceses que han abandonado su residencia en la montaña, y una indemnizacion de las pérdidas que han experimentado.

La Puerta ha contestado que si algun caso de queja puede darse, ha tenido lugar antes que se hubiesen modificado las instrucciones de Chekib-Effendi, segun los deseos del embajador de





Y para noticia del público se fija el presente en Sevilla á 12 de Noviembre de 1845.—Nicolas de Molini y Govart.

D. Francisco de Alaminos y de Vivar, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y término de 20 días á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato que en esta ciudad fundó D. Manuel José de Orduña, para que dentro de dicho término, que principiará á contarse desde que este edicto se anuncie en la Gaceta del Gobierno, se personen en mi juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir las acciones de que se crean asistidas, apercibidas que pasado sin haberlo verificado les parará todo perjuicio, y se determinará en justicia á lo solicitado por D. Antonio Gutierrez, vecino de Córdoba, sobre propiedad á los citados bienes.

Dado en Ecija á 5 de Noviembre de 1845.—M. Francisco de Alaminos y de Vivar.—Por mandado de S. S., José Diaz y Gomez.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, juez de primera instancia de esta villa de Coin y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la parroquia de la villa de Alhaurin fundó D. Juan Benites de Andrades, por término de 30 días, que se le señalan, dentro de los cuales parezcan á este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho; que si lo hicieron se les oirá y guardará justicia, apercibido que de lo contrario se continuará los autos sin mas citarlos, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 4 de Noviembre de 1845.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.

D. Justo Diaz Gallo, juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Hernandez, que supone ser natural de Marjaliza, cuyo verdadero nombre se cree sea Isidoro del Prado, natural de Almoroz, provincia de Toledo, contra quien pende causa criminal de oficio en este juzgado por su conducta sospechosa, y otros varios delitos que se le atribuyen, para que en el preciso y primer término de nueve días, desde la fecha de este edicto, se prescrite en la cárcel pública de este juzgado á responder á los cargos que le resultan; pues verificándolo se le oirá y administrará justicia, y en caso contrario se continuará la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 12 de Noviembre de 1845.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cerro.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez decano de primera instancia en esta corte, referendada por el escribano del número D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplaza á Doña María de la Purificación Corrales, vecina que se dice ser de esta corte, y cuya habitación se ignora, para que en el término preciso de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta, comparezca personalmente en la escribanía del precto de Castro, sita en la casa núm. 106 de las Platerías, con objeto de notificarla cierto traslado que la está conferido; bajo apercibimiento que de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Francisco Trueba, juez de primera instancia del partido de Balmaseda.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes, créditos y acciones de la capellanía colativa que en la ermita del Buen Suceso del lugar de Tramarría, Valle de Mena, fundó D. José Antonio de Villanueva, presbítero del concejo de Ayega, en virtud de facultades y á nombre de D. José de Lanzagorta, por escritura pública otorgada en testimonio de D. Manuel Fernandez de Vallejo, en el día 11 de Enero de 1763, dotada en un censo de 66,000 rs. contra los propios y arbitrios de esta villa, 11,000 rs. contra los vecinos comunidad del lugar de Retuerto, junto de Cadeyo, y 4000 contra la hacienda pública, consignados sobre la renta de tabacos de la ciudad de Santander, para que comparezcan por medio de procurador de este juzgado, autorizado en bastante forma, á deducir en el expediente de adjudicación promovido en testimonio del presente escribano por Doña Josefa de la Azuela, vecina de Santecilla, para lo cual se señala el término de 30 días por primero y último; pues si así lo hicieron les oirá y administrará justicia, y en defecto procederá á lo demás que correspondiera, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Balmaseda 8 de Noviembre de 1845.—Juan Francisco Trueba.—Por su mandado, Manuel Llaguno.

D. Manuel de Burgos y Bueno, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en este mi juzgado y ante el infrascrito escribano se han instruido autos á instancia del Dr. D. Mariano Esquivel, vecino de esta capital, sobre que en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841 se le declare la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia parroquial del Salvador de ella fundó el licenciado D. Francisco de Gomez Alvarez, como pariente mas cercano; y por providencia de este día, dictada en dichos autos, he mandado se anuncie por edictos que se fijan en esta capital é inserten en el Boletín oficial y en la Gaceta de Gobierno, á fin de que los que se consideren con derecho á los bienes-dote de dicha capellanía acudan á deducirlo en el término preciso de 30 días, contados desde la publicación oficial del presente; bajo apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 15 de Noviembre de 1845.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Francisco de Monte y Diaz.

D. Manuel de Burgos y Bueno, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en este mi juzgado y ante el infrascrito escribano se han instruido autos á instancia del Dr. D. Mariano Esquivel, vecino de esta capital, sobre que en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841 se le declare la propiedad de los bienes pertenecientes al patronato Real de Legos, fundado por Doña Ana Ruiz Mellado, como pariente mas cercano; y por providencia de este día, dictada en dichos autos, he mandado se anuncie por edictos que se fijan en esta capital é inserten en el Boletín oficial y en la Gaceta de Gobierno, á fin de que los que se consideren con derecho á los bienes-dote de dicho patronato acudan á deducirlo en el término preciso de 30 días, contados desde la publicación oficial del presente; bajo apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 15 de Noviembre de 1845.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Francisco de Monte y Diaz.

## SUBASTAS.

A voluntad de su dueño, y por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, referenda la por el escribano del número de la misma D. José García Varola, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital, y su calle de Valverde, números 27 y 28 antiguos, 24 moderno, manzana 546, que tiene de sitio 5247 pies cuadrados, y se halla tasada en la cantidad de 450,700 rs., á rebajar cargas.

Los que quieran interesarse en dicha adquisición acudan á dicho juzgado y escribanía, donde se les admitirá las posturas que hicieron, siendo arregladas.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, magistrado honorario, juez de primera instancia en esta capital, dada por la escribanía del número del Sr. D. José María de Garamendi, y á voluntad de su dueño, se publica por 15 días la subasta de una casa sita en la calle de las Batas, señalada con el núm. 8 nuevo y antiguo de la manzana 499, que comprende 2,959 25/52 pies cuadrados superficiales, tasa la en 101,258 rs., á rebajar de ellos la única carga del capital de un farol y serenos, á que se halla afecto; y para su remate está señalado el día 5 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte; quien quiera hacer postura á dicha casa acuda ante el mismo señor juez por la citada escribanía.

## BIBLIOGRAFIA.

LA SILFIDE, periódico dedicado al bello sexo.—Sale una vez al mes, y le acompañan una lámina con varios diseños de bordados y otras labores propias del sexo á que se dedican: un figurín de modas: una pieza de música para piano y canto, ó para piano solo, y de tres en tres meses el retrato de una mujer celebre.

Artículos que contiene el núm. 3º:  
El lujo.  
La muger.  
Artes de adorno.  
Labores.  
Modo de evitar el deterioro de las prendas de abrigo cuando se concurre á grandes sociedades.  
De la adopción entre los turcos, griegos y armenios.  
Esperanzas y recuerdos, poesía.  
Division de las especies y castas principales del género humano.  
Andrés del Castaño, novela.  
Revista de modas.  
El puente del Diablo, leyenda suiza, teatros.  
Precios de suscripción: en Madrid por un mes 4 rs., y por tres 11. Fuera de Madrid, franco el porte, por tres meses 16 reales.  
Se suscribe en Madrid en las librerías de Cuesta, Razola, Sanchez, Miyar, Villa y Mascardo.  
Fuera de Madrid en las principales librerías y administraciones de correos.  
La correspondencia se dirigirá franca á la redacción, plaza del Progreso, núm. 15.

MANUAL de ética ó filosofía moral, que contiene lo sustancial que en esta asignatura deben aprender los cursantes del segundo y tercer año de filosofía, según el nuevo plan de estudios, decretado en 17 de Setiembre del presente año, que concurren á las universidades, institutos, seminarios y colegios, por D. José Rodríguez, bachiller en filosofía, director del colegio privado establecido en la ciudad de la Coruña.

Comprende el presente Manual la psicología, teología natural, filosofía moral y los fundamentos de religión, todo con arreglo al citado nuevo plan. No entran en él la ideología y lógica por estar en otro Manual aparte, compuesto por el mismo autor en el año pasado de 1844, y aprobado y recomendado por S. M. para la enseñanza en 15 de Mayo último.

Como su autor haya visto en el año pasado los trabajos del dignísimo consejo de Instrucción pública sobre el nuevo arreglo de la enseñanza intermedia ó secundaria, y considerándole muy conforme con el estado en que se halla en España esta enseñanza, no dudó un momento en dedicarse á la composición de unos elementos, para que tan pronto como S. M. tuviese á bien aprobar en todo ó en parte el plan que el citado año de 44 habia presentado á su soberana aprobación, tuviesen los catedráticos y jóvenes un libro que les sirviese de texto: así es que le salió todo según se habia juzgado, y por lo mismo su autor se apresura á presentar á los señores catedráticos y á los jóvenes que se dedican á las ciencias, no solo el presente Manual, sino tambien el de lógica é ideología.

Consta esta obra de un tomo en 8º marquilla de 536 páginas.

Se hallará de venta en Madrid en la librería de los señores viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, á 20 rs. cada ejemplar, y en las provincias en todas las principales librerías correspondientes de dichos señores, con el aumento de 2 rs. por razon de porte.

GRAMATICA francesa para uso de los españoles, compuesta por D. Francisco de Tramarría. Esta obra, que fue dedicada á S. M. y recomendada por el Gobierno á los colegios de humanidades y á los consulados, ha sido adoptada en la universidad de Madrid para servir de texto en las clases de lengua francesa. Se vende en las librerías de Rodriguez y Sanz, calle de Carretas.

Lecciones francesas de literatura y de moral escogidas de los mejores autores que han escrito en este género y adoptadas en la universidad de Madrid para servir de texto en las clases de lengua francesa.

Se venden en las librerías de Rodriguez y Sanz, calle de Carretas.

GALERIA militar contemporánea, ó sea coleccion de biografías y retratos de los gefes que mas se han distinguido en ambos ejércitos durante la guerra civil de 1833 á 1840, con inclusion de los hechos de algunos guerrilleros, cuya vida aun no se ha escrito, con una descripción de la guerra civil del Norte y Cataluña; redactadas por acreditados literatos de esta corte, con presencia de datos históricos, noticias y documentos, tanto oficiales como inéditos, proporcionados por los diferentes caudillos de quienes habla la historia.

Esta obra se compondrá de dos tomos repartidos en unas 50 entregas.

La entrega consta de 16 páginas, dos pliegos de impresión, cada una con láminas sueltas y preciosos grabados en el texto, ejecutados por distinguidos artistas, que pueden competir con los mejores del extranjero.

Se han repartido ocho entregas que contienen lo siguiente: Biografía de Doña María Francisca de Asís, con su retrato sacado en 1855.

Idem de D. Manuel Gonzalez, el primero que dió en Talavera el grito de guerra.

Idem de Doña María Cristina de Borbon, con su retrato sacado del original de D. Antonio María Esquivel.

Ademas de los retratos indicados se han repartido los de Don Ramon Maria Narvaez, el del conde Montemolin, tomado de un daguerrotipo, y el del sargento Higinio Garcia, tan memorable en los sucesos de la Granja.

Precios de la suscripcion.

En Madrid 2 rs. por entrega y tres en las provincias y extranjero, franco el porte.

Puntos de suscripcion.

En esta corte en las librerías de la viuda de Jordan, calle de Carretas; Deane é Hidalgo, calle de la Montera; Brun, calle Mayor; Miyar, calle del Príncipe; Sanchez y viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; y Villa, Plazuela de Santo Domingo.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

QUEVEDO de lujo. Los señores suscritores pueden pasar á recoger la entrega 14 del tomo 4º, que se ha publicado el día 19 de este mes. Sigue abierta la suscripcion en las oficinas del establecimiento de grabado é imprenta de D. Vicente Castelló, calle de la Estrella, núm. 7, de diez á cuatro, menos los días festivos, donde se dirigirán todas las reclamaciones.

Y en las librerías de Brun, calle Mayor; Castillo y Jordan, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Miyar, calle del Príncipe; y en la librería extranjera de Monier.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, correspondientes de este establecimiento.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.  
Funcion extraordinaria á beneficio de la actriz Doña Plácida Tablares.

1º Sinfonía de la Dama Blanca.  
2º La comedia nueva en tres actos, titulada

MUGER GAZMOÑA Y MARIDO INFIEL.

3º La Polka, bailada por parejas de niños.  
4º El gracioso sainete titulado

CALDEREROS Y VECINDAD.

5º Las mollares, bailadas por to las las parejas de la compañía.

CRUZ. A las ocho de la noche.

LUCIA DI LAMERMOOR,

ópera en cuatro actos.

CIRCO. A las ocho de la noche.

LA FAVORITA,

ópera seria en cuatro actos.

INSTITUTO. A las siete de la noche.

ESPAÑOLES SOBRE TODO.

Baile.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.